



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticuatro, (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00464-00

RAD No. 08-001-40-53-007-2023-00464-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: INGRID JOHANA BERMUDEZ BARBUR en calidad de agente oficioso
de SHAYRA ALEJANDRA ALVARADO BERMUDEZ
ACCIONADA : SALUD TOTAL E.P.S – S S.A

En la presente acción de tutela instaurada por INGRID JOHANA BERMUDEZ BARBUR en calidad de agente oficio de SHAYRA ALEJANDRA ALVARADO BERMUDEZ Contra SALUD TOTAL E.P.S.S-S S.A la parte accionante ROBERTO NICOLAS MANZUR VILLEGAS impugnó el fallo proferido el 13 de julio de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionada SALUD TOTAL E.P.S-S S.A.

2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 13 de julio de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef49d0091044d82efc176c7d425400545856f17b790eb65de080df4f8f0bddd0**

Documento generado en 24/07/2023 12:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>